MINISTERIO DE
OBRAS PÚBLICAS Y COMUNICACIONES

GOBIERNO NACIONAL
Construyendo Juntos Un Nuevo Rumbo

RESOLUCION N° 739

POR LA CUAL SE APRUEBA EL CONVENIO MOFICATORIO N° 6 AL CONTRATO S.G. MINISTRO N° 362/2012, FIRMADO CON LA EMPRESA CONSORCIO PS, PARA LA OBRA DEL LLAMADO MOPC N° 95/2012, LICITACION PUBLICA NACIONAL DE FIRMAS CONSTRUCTORAS PARA LA EJECUCION DE LA OBRA DE CONSTRUCCION DEL ACUEDUCTO PRINCIPAL PUERTO CASADO – LOMA PLATA – "OBRA 1: CONSTRUCCION DEL TRAMO 1 DEL ACUEDUCTO PTO. CASADO – LOMA PLATA".

Asunción, 9 de mayo de 2018

VISTO: La nota CAC N° 325/2018 de la Coordinación de Adquisiciones y Contratación en la cual solicita la suscripción del Convenio Modificatorio Nº 6, al Contrato S.G. Ministro Nº 362/2012, firmado con la empresa **CONSORCIO PS**, para la obra del Llamado MOPC N° 95/2012, Licitación Pública Nacional de firmas constructoras para la ejecución de la obra de Construcción del Acueducto Principal Puerto Casado – Loma Plata – "Obra 1: Construcción del tramo 1 del Acueducto Pto. Casado – Loma Plata"; y

CONSIDERANDO: Que atento a lo establecido en el Artículo 4° inciso i) de la Ley N° 167/1993 "Que aprueba con modificaciones el Decreto-Ley Nº 5 de fecha 27 de marzo de 1991 "Que establece la estructura orgánica y funciones del Ministerio de Obras Publicas y Comunicaciones"; que dice: "Representar administrativamente al Ministerio: ordenar gastos; firmar contratos relacionados con asuntos propios de la Cartera; solicitar modificaciones de su presupuesto; legalizar la firma de los funcionarios dependientes o vinculados al Ministerio; autorizar y legalizar nombramientos y remociones del personal; contratar para el Ministerio empresas para servicios de obras y servicios profesionales y técnicos por tiempo y propósitos determinados; administrar los servicios, bienes e ingresos especiales del Ministerio; y autorizar los asuntos legales-judiciales que deben cumplirse en las dependencias del Ministerio".

Que por Resolución Nº 2147 de fecha 26 de octubre de 2012, se aprobó el Llamado MOPC Nº 95/2012, Licitación Publica Nacional de firmas constructoras para la ejecución de la obra de Construcción del Acueducto Principal Puerto Casado – Loma Plata – "Obra 1: Construcción del tramo 1 del Acueducto Pto. Casado – Loma Plata" y se adjudica a favor de la empresa Consorcio PS.

Que en la Cláusula 14 de las Condiciones Generales del citado Contrato S.G. Ministro Nº 362/2012, suscrito en fecha 27 de noviembre de 2012, se establece: "Cuando fuere necesario ampliar, modificar o complementar las obras objeto del contrato debido a causas imprevistas o técnicas presentadas durante su ejecución serán acordados mediante convenios modificatorios conforme al Artículo 62 de la Ley Nº 2051/03".

Que la Dirección de Auditoría Interna ha emitido el informe D.A.T. Nº27/2018 de fecha 04 de mayo de 2018.

Que la Dirección de Asuntos Jurídicos ha emitido el Dictamen D.A.J. Nº 616/2018.

PEDRO LOVERA DUARTE
Coordinador
Secretaría General - MOPC

MINISTERIO DE
OBRAS PÚBLICAS Y COMUNICACIONES

GOBIERNO NACIONAL
Construyendo Juntos Un Nuevo Rumbo

RESOLUCION N° 739

POR LA CUAL SE APRUEBA EL CONVENIO MOFICATORIO N° 6 AL CONTRATO S.G. MINISTRO N° 362/2012, FIRMADO CON LA EMPRESA CONSORCIO PS, PARA LA OBRA DEL LLAMADO MOPC N° 95/2012, LICITACION PUBLICA NACIONAL DE FIRMAS CONSTRUCTORAS PARA LA EJECUCION DE LA OBRA DE CONSTRUCCION DEL ACUEDUCTO PRINCIPAL PUERTO CASADO – LOMA PLATA – "OBRA 1: CONSTRUCCION DEL TRAMO 1 DEL ACUEDUCTO PTO. CASADO – LOMA PLATA".

Que la Comisión Acueducto ha emitido el Informe Técnico donde recomienda la aprobación de la propuesta del Convenio Modificatorio Nº 6, presentada por el Consorcio PS, en fecha 06 de Marzo de 2018.

POR LO TANTO, en uso de sus atribuciones legales,

EL MINISTRO DE OBRAS PÚBLICAS Y COMUNICACIONES

R E S U E L V E:

Art. 1°.- Aprobar el Convenio Modificatorio Nº 6, al Contrato S.G. Ministro Nº 362/2012, firmado con la empresa **CONSORCIO PS,** para la obra del Llamado MOPC N° 95/2012, Licitación Pública Nacional de firmas constructoras para la ejecución de la obra de Construcción del Acueducto Principal Puerto Casado – Loma Plata – "Obra 1: Construcción del tramo 1 del Acueducto Pto. Casado – Loma Plata"

Art. 2°.- En el Convenio Modificatorio N° 6, representa un incremento en la variación del monto contractual de Guaraníes quinientos diecisiete millones quinientos dos mil doscientos dos (Gs. 517.502.202) IVA Incluido, y Variación de Plazo.

Art. 3°.- Las erogaciones establecida en el Artículo 2º de la presente Resolución será financiada con recursos previstos para el efecto, en el Presupuesto General de Gastos de la Nación asignado a este Ministerio.

Art. 4°.- El presente Convenio Modificatorio Nº 6, prorroga el plazo de ejecución de la obra, en 294 días calendarios adicionales al Convenio Modificatorio N° 5, siendo la nueva fecha de terminación de la obra, una vez formalizada el presente Convenio Modificatorio N°6. Se adjunta el nuevo cronograma Físico-Financiero adecuado al nuevo plan de trabajo.

Art. 5°.- "Vigencia del Contrato". Considerando lo estipulado en la cláusula 5 del contrato de obra, la Recepción Definitiva significará el final de la ejecución del contrato presente y liberará a las partes contratantes de sus obligaciones, conforme al numeral 42.3 de las Condiciones Generales del Contrato.

Art. 6°.- Comunicar a quienes corresponda y cumplido archivar.

PEDRO L. VERA DUARTE
Coordinador
Secretaría General - MOPC

Econ. RAMON JIMENEZ GAONA
Ministro